



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2014**

Intervención Territorial de Jerez



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Jerez de la Frontera en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2014 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras el 10 de junio de 2015 y puestas a disposición de la Intervención Territorial en la misma fecha.

La entidad inicialmente formuló sus cuentas anuales el 29 de mayo de 2015 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial en la misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La modificación se refiere a aspectos inmateriales o se produjo por motivos operativos, y no tiene ningún efecto relevante en el contenido de las cuentas anuales inicialmente formuladas.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0947_2014_F_150610_085459_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 2D06E0F97BB2F74BE336F58B95810030FE3ACD6733E793797C132EA19047F59C y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención respecto a la clasificación entre inmovilizado e inversiones inmobiliarias del Balance ya que se han detectado errores sustanciales en el inventario que le sirve de base; asimismo se detectan errores en la calificación de los bienes como patrimoniales o de dominio público, sin que ello afecte a las cuentas anuales. La entidad se encuentra en proceso de revisión del inventario de inmovilizado. Esta cuestión no modifica nuestra opinión



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Asimismo de conformidad con lo previsto en el art.129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones legales de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cádiz, en Cádiz, a 25 de junio de 2015.